

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 291/14

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de noviembre de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. Nro. 28.705/2010. T.C. caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - FONDO ESPECIAL DE ATENCION AL NIÑO ADOLESCENTE Y FAMILIA - SAF 40 - F.F. 503 -; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 503 - FONDO ESPECIAL DE ATENCION AL NIÑO ADOLESCENTE Y FAMILIA, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2013.

Que con fecha 29 de noviembre de 2014, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado la cuenta rendida en sus aspectos formal, legal, contable, numérica y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2013, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Fuente de Financiamiento 503 – FONDO ESPECIAL DE ATENCION AL NIÑO ADOLESCENTE Y FAMILIA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.449,64).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES